

RESOLUCION No.87-2-1-1- 02209

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos.ADM-86 394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de septiembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de "AGRITALISA, AGRICOLA TALISMAN S.A.";

QUE el doctor Rómulo Gallegos Vallejo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-1465-IA del 24 de junio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1079 del 30 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "AGRITALISA, AGRICOLA TALISMAN S.A.", con domicilio en la ciudad de Yaguachi, con un capital social de SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en sesenta mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. *ew*

1....

..../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No.87-2-1-1- 02209
Cía.: "AGRITALISA, AGRICOLA TALISMAN S.A."

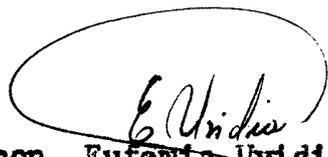
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Yaguachi, inscriba la transferencia de dominio que realiza ECUDINA S.A. en favor de AGRITALISA, AGRICOLA TALISMAN S.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del cantón Yaguachi: a) inscriba la referida escritura pública en el Registro Mercantil a su cargo, junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Yaguachi. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 2 JUL. 1987


Econ. Eufemia Urdin Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA


AMR/ent.
DL: JIA.


CERTIFICO: queda inscrita la RESOLUCION Y APROBACION DE LA COMPANIA "AGRITALISA, AGRICOLA TALISMAN S.A." que antecede, con el número veinticuatro en el Registro Mercantil i anotado bajo el número seiscientos quince del Repertorio.-Yaguachi, Julio 7 de 1.987.=====



MIGUEL TORAL JOUVIN

Registrador de la Propiedad del Cantón